

Javier Tamayo Jaramillo

*Profesor Universitario y Profesor de Post-grado en la Universidad
Pontificia Bolivariana- Tratadista de Derecho Civil.*

**Indemnización de Perjuicios
en el Proceso Penal**

**1a Edición
1993**

Biblioteca Jurídica Díké

INDICE GENERAL

1.	Introducción y Plan	7
	Capítulo Primero	
	Las partes en el ejercicio de la acción civil del proceso penal	
2..	Plan	11
	<i>Sección I</i>	
	Titulares de la acción	
3.	Concepto y división	12
	<i>Subsección I</i>	
	¿Quién es el perjudicado con el hecho punible ?	
4.	Noción de perjudicado	13
5.	El daño tiene que derivarse necesariamente del delito y no de hechos accesorios al mismo	15
	<i>Subsección II</i>	
	Perjudicado por daño colectivo	
6.	El Código de Procedimiento Penal confunde el daño colectivo con el daño plural.	17
	<i>Subsección III</i>	
	Perjudicado por daño individual	
7.	Concepto	21
8.	Acción hereditaria y acción personal	21

- 9. Perjudicados no herederos que recibían ayuda de la víctima 25
- 10. Legitimación del tercero que indemnizó al perjudicado (subrogación del asegurador) 26
- 11. Legitimación de otros perjudicados no herederos 28
Sección II
Sujetos pasivos de la acción civil
- 12. Noción de sujeto pasivo de la acción civil 34
Subsección I
El sindicado (procesado)
- 13. El Sindicado (procesado) 35
Subsección II
El civilmente responsable
- 14. Textos legales 37
- 15. Definición de tercero civilmente responsable 37
- 16. Los padres no se presumen culpables por los daños causados por sus hijos mayores 40
- 17. Alcances de la vinculación del civilmente responsable. Textos contradictorios 44
- 18. El civilmente responsable no puede ser citado ni condenado oficiosamente dentro del proceso penal 48
- 19. Presupuesto de la condena contra el civilmente responsable 51
- 20. El llamado en garantía 52
- 21. La acción directa contra la compañía aseguradora 54
Subsección III
El tercero incidental
- 22. Artículo 150 del C.P.P. 57

Capítulo Segundo

El ejercicio de la acción civil en el proceso penal

22	División	59
	<i>Sección I</i>	
	Los perjudicados deben elegir entre el proceso civil y el proceso penal	
24.	Textos legales	60
25.	Noción de causa petendi en responsabilidad civil	61
26.	Solución cuando la parte civil o la acción civil ordinaria sólo se ventila contra el sindicado	66
27.	Solución cuando la acción civil se ventila contra el civilmente responsable, ante la jurisdicción civil o penal	70
28.	La prohibición de elegir existe aunque ya el proceso civil haya terminado con absolución	71
29.	Interpretación de las normas que exigen elegir entre la jurisdicción civil y penal	72
30.	Consecuencias de la obligación de elegir	73
31.	Nada impide que unos perjudicados demanden por vía ordinaria y otros dentro del proceso penal	74
32.	Se puede renunciar a la acción civil dentro del proceso penal	75
33.	Con el fin de elegir bien, el apoderado de la víctima puede leer el expediente penal antes de presentar la demanda	77
	<i>Sección II</i>	
	Oportunidad para la constitución de parte civil	
34.	Texto legal	78
35.	Efectos frente al sindicado	78

36.	Efectos frente al civilmente responsable	78
	<i>Sección III</i>	
	Requisitos de la demanda	
37.	Artículo 46 del C.P.P.	81
38.	Relación sobre daños y perjuicios	81
39.	Relación de los fundamentos jurídicos en que se basa la demanda	83
40.	Prueba de la legitimación en la causa	84
	<i>Sección IV</i>	
	Trámite de la demanda	
41.	Decisión sobre admisión de la demanda	88
42.	Inadmisión de la demanda	88
43.	Rechazo de la demanda	90
44.	Retiro voluntario de la demanda	91
45.	Emplazamiento de las víctimas en caso de daños colectivos o masivos	92
46.	Audiencia de conciliación	94
47.	Preclusión o cesación de procedimiento por indemnización integral	95
48.	La acción civil dentro del proceso penal termina con la muerte del procesado	97
49.	Suerte de la acción civil en caso de terminación anticipada del proceso penal	99
	<i>Sección V</i>	
	Derechos de las partes con el ejercicio de la acción civil	
50.	Imparcialidad del juez	101

51.	Derechos del sindicado	103
52.	Derechos de la parte civil	103
53.	Facultades del tercero incidental	104
54.	Facultades del tercero civilmente responsable	104
	<i>Sección VI</i>	
	Medidas cautelares en el ejercicio de la acción civil	
55.	Concepto	106
56.	El juez o el fiscal las deben decretar de oficio	106
57.	La parte civil puede denunciar bienes y solicitar su embargo y secuestro	107
58.	Contra quién se pueden pedir las medidas cautelares	107
59.	Textos actuales	108
60.	Textos del proyecto de reforma	111
61.	En qué cuantía se puede pedir el embargo y secuestro de bienes	112
62.	Trámite del embargo y secuestro de bienes	112
63.	Cauciones que debe prestar la parte civil que solicita el embargo y secuestro de bienes	113
64.	Desembargo o entrega en depósito de bienes del sindicado	114
65.	Responsabilidad del demandante por embargo en caso de absolución del sindicado	119
	<i>Sección VII</i>	
66.	Prohibición de enajenar bienes según el artículo 59 del C.P.P	122

Capítulo Tercero

Efectos civiles de la sentencia penal condenatoria

67.	División	125
	<i>Sección I</i>	
	Determinación de los responsables civiles	
68.	La condena penal, condición de la responsabilidad civil en el proceso penal	126
	<i>Subsección I</i>	
	Condiciones de la responsabilidad civil del sindicado	
69.	Condiciones de la responsabilidad civil del sindicado	128
	<i>Subsección II</i>	
	Condiciones de responsabilidad del civilmente responsable	
70.	Clases de civilmente responsable	130
71.	Condiciones de la responsabilidad por el hecho propio	131
72.	Condiciones de la responsabilidad por el hecho ajeno	133
73.	La responsabilidad por el hecho ajeno en materia extracontractual	133
74.	La responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas por el hecho de sus funcionarios o empleados	137
75.	La responsabilidad por el hecho ajeno en materia contractual	138
76.	Condiciones de la responsabilidad extracontractual por el hecho de las cosas o de las actividades peligrosas	141
77.	Condiciones de la responsabilidad contractual	145
78.	Prescripción de las acciones contra el civilmente responsable	147

Subsección III

**Condiciones de responsabilidad de la compañía
aseguradora**

79. Condiciones de responsabilidad de la compañía
aseguradora 149

Sección II

Determinación de los daños y perjuicios

80. Determinación de los daños y perjuicios 150

81. Sólo se condena a perjuicios si éstos se demuestran 150

82. Probada la existencia del daño, pero no su cuantía,
el juez tiene la obligación de condenar según los
Arts. 106 y 107 153

83. Dificultad de la prueba del daño cuando no hay
parte civil 154

84. Consecuencias de haberse constituido parte civil
en el proceso penal 156

85. Consecuencia de no haberse constituido parte
civil en el proceso penal 158

86. El juez penal no puede condenar al pago de
perjuicios si hay acción ordinaria 159

87. La sentencia debe liquidar los perjuicios en
concreto 161

88. Clasificación de los perjuicios y forma de liquidarlos 163

89. Liquidación de los daños masivos o plurales 163

90. La reparación del daño colectivo 164

91. En el daño colectivo no hay lugar a perjuicios
morales 166

Sección III

Ejecución de la sentencia al pago de perjuicios

92.	La ejecución de la sentencia se tramita ante los jueces civiles	168
93.	La ejecución de la sentencia cuando no hubiere bienes embargados o secuestrados	168
94.	Procedimiento cuando hubiere bienes embargados secuestrados, o afectados por el comiso	169
95.	Actuación del perjudicado ante el juez civil	170
96.	Cómo proceder con los dineros producto del remate	171
97.	Prevalencia de la obligación indemnizatoria	172
98.	Excepciones	172

Capítulo Cuarto

Efectos civiles de la sentencia penal absolutoria

99.	Concepto y división	175
	<i>Sección I</i>	
	La cosa juzgada penal absolutoria	
100.	Consecuencia de la absolución penal y de la extinción de la punibilidad, desde el punto de vista civil	176
101.	Evolución histórica sobre las causales de cosa juzgada penal absolutoria	177
102.	Causales de la acción penal que constituye cosa juzgada <i>erga omnes</i>	177
103.	La cosa juzgada y la absolución por estado de necesidad	181
104.	La cosa juzgada y la absolución penal por ausencia de culpabilidad	183

105.	Entidad entre la culpa civil y la penal	184
106.	Casos en que la absolución penal por ausencia de culpa impide una acción civil posterior	192
107.	Casos en que la absolución penal por ausencia de culpa deja abierta la posibilidad de una acción civil posterior	196
108.	Casos en que la ley penal sólo reprocha el comportamiento doloso	196
109.	Caso de dolo o culpas no reprochadas por el derecho penal	197
110.	Hecho de las cosas, actividades peligrosas, obligaciones de resultado	198
111.	La cosa juzgada y la absolución penal por fuerza mayor o caso fortuito (causa extraña)	200
112.	¿Cuándo la sentencia penal absolutoria no impide una acción penal ordinaria?	205
113.	La legislación colombiana anterior a la actual Código de Procedimiento Penal	206
114.	La legislación vigente	207
115.	Incongruencias del texto vigente	208
	<i>Sección II</i>	
	Competencia de los jueces civiles y penales luego de absolución por causales no previstas en el artículo 57 del C.P.P.	
116.	Planteamiento del problema	214
117.	Casos en que el juez penal debe absolver civilmente al sindicado o al civilmente responsable	215

118.	La víctima puede demandar en proceso civil ordinario al responsable no demandado civilmente dentro del proceso penal	216
119.	¿Será el juez penal competente para otorgar indemnización de perjuicios con base en las presunciones de responsabilidad o en responsabilidades objetivas, después de absuelto el sindicado?	217
120.	Solución: con la absolución penal, el juez pierde toda competencia	218
121.	Fundamento jurídico de la solución propuesta	221
122.	Aplicaciones prácticas de la solución anterior	223